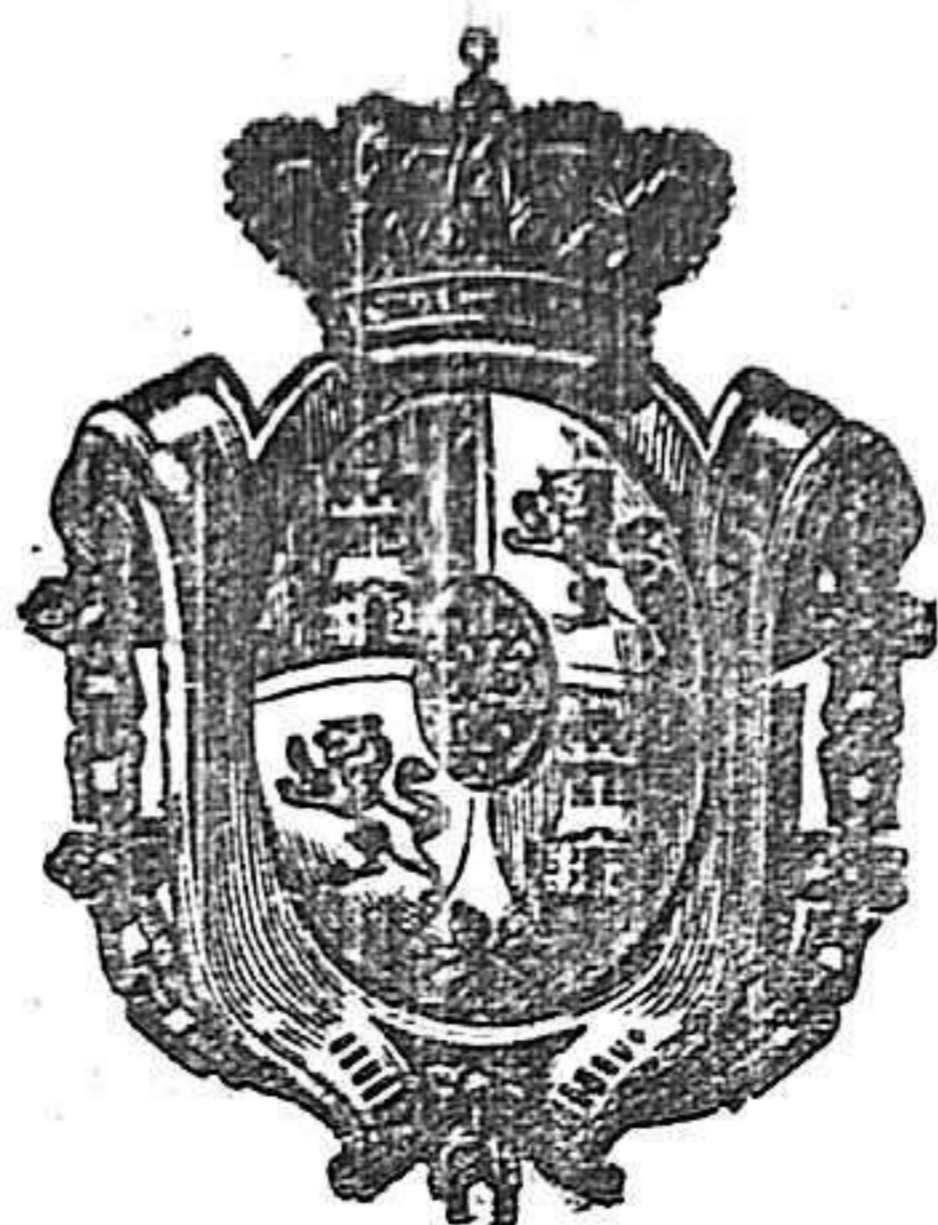


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado —No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 508.

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán prevenir á los reclutas disponibles del reemplazo del año actual, residentes en sus localidades respectivas pertenecientes á los Batallones de Depósito de Tortosa, Reus y esta capital, que el día 1.º de Abril próximo se verificará el sorteo que previene el art. 168 del Reglamento de 22 de Enero del año anterior, para cubrir las bajas naturales que ocurran en los Cuerpos activos, en las oficinas de cada uno de ellos, que las tienen el primero en la casa núm. 4 de la calle de Mendez Nuñez (Rastro); el segundo, en la Plaza de Cuarteles, pabellon núm. 4, y el último en el patio interior del Cuartel del Carro de esta ciudad, para que los que lo deseen puedan concurrir á presenciar dicho acto, ó, en caso contrario, sus representantes.

Encarezco á los expresados señores Alcaldes la mayor publicidad por medio de pregon, ó del modo que crean mas conveniente, á la presente circular.

Tarragona 18 de Marzo de 1884.—  
El Brigadier Gobernador, Blaser.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 509.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Contribucion industrial.

Habiendo sido destinado á esta provincia el Inspector de la contribucion industrial y de comercio D. José Solís y Gil, y tomado posesion de su empleo, esta Administracion, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado que el referido funcionario se ocupe en formar el padron industrial de la villa de Vendrell, y en practicar los demás trabajos de su instituto en los pueblos que comprende el partido judicial de que es cabeza la expresada villa.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para la general inteligencia, y en cumplimiento de lo que dispone el reglamento.

Tarragona 18 de Marzo de 1884.—  
El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 510.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cambrils.

Don Francisco Roca Montaña, Alcalde presidente de la expresada Corporacion.

Hace saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se hace público á fin de que los que quieran solicitarla presenten sus solicitudes documentadas dentro el plazo de quince días que al efecto se señalan.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones de aptitud prescritas por el art. 123 de la ley Municipal.

Cambrils 17 de Marzo de 1884.—  
Francisco Roca.

Núm. 511.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas.

Debiendo procederse á la rectificacion del apéndice al amillaramiento, se admitirán las reclamaciones de altas y bajas que sean justas, que se presenten desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el día 8 del próximo mes de Abril.

Irlas 8 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 512.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1884-85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo cuantos se crean con derecho y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Febró 13 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Estéban Martorell.

Núm. 513.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

#### CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO DEL AÑO ECONÓMICO de 1883 á 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		
	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.	TOTAL por secciones Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
1.º	Gastos de representacion al Presidente é indemnizacion á los Diputados de la Comision provincial.....	1.700'00	}
	Personal de la Secretaría de la Diputacion y de la Contaduria de fondos provinciales.....	2.402'39	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos...	750'00	
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'33	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos...	20'83	
	<i>Suma y sigue.....</i>	<i>5.431'55</i>	

Artículos.	— 2 —			Artículos.	— 2 —			
	Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones		Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
	Suma anterior.....	5.431'55			Sumas anteriores.....	227'08	29.860'23	
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	275'00	6.688'21	3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.677'65	19.084'90	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	319'16		4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos..	14.180'17		
	Material de estas Comisiones.....	237'50		5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad			
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	425'00		6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.....			
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....							
	Idem para siembra y replanteo de los montes.....							
<b>CAPÍTULO II.</b>				<b>CAPÍTULO VII.</b>				
<i>Servicios generales.</i>				<i>Correccion pública.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	709'16		1.º	Gastos de cárceles.....	462'59	49.991'05	
2.º	Idem de bagajes.....	1.250'00		2.º	Idem de Establecimientos penales....	462'59		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	645'75	4.386'12	<b>CAPÍTULO VIII.</b>				
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....			<i>Imprevistos.</i>				
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.781'24		Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	583'33	583'33	
<b>CAPÍTULO III.</b>				<b>SECCION SEGUNDA.</b>				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
	Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.	1.487'50	12.168'49	<b>CAPÍTULO I.</b>				
	Material de oficinas y dietas.....	750'00		<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>				
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	3.450'83		Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			
	Material para estas mismas obras....	6.313'50		<b>CAPÍTULO II.</b>				
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....			<i>Carreteras.</i>				
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....			Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66		Personal.....				
<b>CAPÍTULO IV.</b>					Material de obras....	15.000'00	15.000'00	
<i>Cargas.</i>					Otros gastos.....			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			<b>CAPÍTULO III.</b>				
2.º	Pensiones concedidas legalmente....	166'66		<i>Obras diversas.</i>				
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de..... pesetas aprobado.....		166'66	Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....				Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00	2.500'00	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....				Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....			
<b>CAPÍTULO V.</b>				<b>CAPÍTULO IV.</b>				
<i>Instruccion pública.</i>				<i>Otros gastos.</i>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.268'75		1.º	Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.228'27		2.º	Para otros gastos de interés provincial	2.726'24	2.726'24	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	1.090'41	6.450'75	<b>SECCION TERCERA.</b>				
	Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	530'00		<b>GASTOS ADICIONALES.</b>				
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66		<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>				
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....			<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>				
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33			1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.	60.000'00	60.000'00
7.º	Museo provincial.....	83'33			2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		
<b>CAPÍTULO VI.</b>				<b>TOTAL GENERAL.....</b>				
<i>Beneficencia.</i>				<b>130.217'29</b>				
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	227'08		Tarragona 1.º de Marzo de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Ordenador de pagos, L. de Jovér.				
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....			Imp.de J. A. Nel-lo.				
	Sumas y siguen.....	227'08	29.860'23					